



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

EXPEDIENTE N° 12114/80

Salta, 28 de octubre de 1980

RES. N° 096-80

VISTO:

La licencia sin goce de Haberes otorgada a la Nut. Hadui Juri, docente de este Departamento, a partir del 20 de agosto y hasta el 30 de noviembre/ de 1980 por Resolución N° 069-80, que obra en fs. 2 del presente Expediente y el pedido formulado por la recurrente obrante a fs 6, en el sentido de // reintegrarse a sus funciones a partir del 1° de noviembre por haber finalizado las razones por las cuales solicitara dicha licencia, y

CONSIDERANDO:


Que dicha reincorporación es en beneficio del normal desenvolvimiento/ de la cátedra en la cual presta servicios la recurrente,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 y transitoriamente el 58 de la Ley 22207/80.

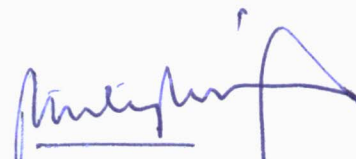
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

- Art. 1°.- Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de sueldos de la Nut. Hadui Juri, Jefe de Trabajos Prácticos semidedicación, autorizándola a reintegrarse a sus funciones a partir del / 1° de noviembre del cte. año.-
- Art. 2°.- Comuníquese al señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección de Personal y a la interesada.-

nd/MID

  
As. Soc. RAQUEL W. DE ECHENIQUE  
SECRETARIA DE LEY  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U. N. Sa.



  
Dr. CECILIO MORON  
DIRECTOR  
Dpto. Ciencias de la Salud  
U N Sa.